

paredes son torcidas de madera, la cocina con muebles altos y bajos, los pisos son de gres y los dormitorios que son dos tienen tapizón, tienen dos baños, esta parte de la construcción tiene 72.50m2 adosada al lindero Norte y Este está una bodega con cubierta de estructura de pino de madera y translúcidos que a la vez sirve para secar la ropa este espacio mide 15.20m2. Adosada al lindero Este hay otra casa de un dormitorio con sala, comedor y cocina con pisos de cemento muebles altos y bajos de cocina en el dormitorio hay tapizón tiene un baño la cubierta es de estructura de madera con teja el cielo raso en este caso es de tabla triplex, adjunto a este departamento está un asadero con horno de leña con cubierta de estructura de madera con teja el departamento y este espacio mide 65.00m2 el garaje está cubierto con pérgolas de metal electro-soldada cubierta con buganvillas de todos los colores. La caminería al exterior y parqueadero es de gres. Los cerramientos están perfectamente delimitados. Del ingreso a mano derecha hay un mini departamento con pisos de cerámica, muebles altos y bajos de cocina, baño y dormitorio con closet este mini departamento tiene 30.00m2. Tiene una cisterna de 15.00m3 con sus respectivas bombas y además tiene calefón para el calentamiento de agua de piscina y Jacuzzi. Las construcciones posteriores y que se encuentran adosadas tienen un poco de humedad, la casa principal tiene buen mantenimiento, estas construcciones tienen diferentes etapas la casa adosada al lindero Norte y Oeste tiene aproximadamente 14 años, la adosada al lindero Este tiene aproximadamente 12 años y la casa principal tiene aproximadamente 9 años.

FRENTE QUEDA HACIA LA CALLE "A" FACHADA SUR AVALÚO

Denominación	área m2	Valor m2	Valor total	iv.	Valor residual
Terreno	829.60	200.00	165.920,00	165.920,00	
Casa principal	236.00	380.00	89.680,00	4.484,00	85.196,00
Mini departamento	30.00	350.00	10.500,00	525,00	9.975,00
Casa adosada al lindero Norte Oeste	72.50	350.00	25.375,00	2.537,50	22.837,50
Casa adosada lindero Este	65.00	280.00	18.200,00	2.730,00	15.470,00
Bodega	15.20	150.00	2.280,00	114,00	2.166,00
Cisterna m3	15.00	150.00	2.250,00	112,50	2.137,50
Construcción total m2	418.70				
VALOR TOTAL					USD 303.702,00

SON TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DOS DÓLARES USD
SR. EDGAR GONZALEZ CAMINO. DEPOSITARIO JUDICIAL.

Causa No. 2005-0583-LS EJECUTIVO

Las posturas se aceptarán sobre la base de las dos terceras partes del avalúo pericial, por tratarse de primer señalamiento, debiendo acompañarse el 10% del valor de la oferta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura, conforme a la Ley.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.

DR. LUIS RON VILLAVICENCIO
SECRETARIO (E)
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
FIRMA Y SELLO

Jul. 08-21; Ago. 03 (26871)

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR: ALEXIS EPLICACHIMA VARGAS ANDA.

EXTRACTO

CAUSA: ALIMENTOS CONTROVERTIDOS.
JUICIO No. 17960-2009-0035-E.R.

ACTOR: XIMENA ALEXANDRA GAVILANEZ CARRION.

DEMANDADO: ALEXIS EPLICACHIMA VARGAS ANDA

CUANTIA: SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 6000 USD)

JUEZ: DR. GERARDO RAMOS GONZALEZ

JUZGADO DECIMO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Quito, miércoles 19 de mayo del 2010, las 10h56. Atento el Juramento rendido por la actora XIMENA ALEXANDRA GAVILANEZ CARRIÓN de fecha 10 de mayo del 2010, a las 15h50m, en la que declara que le es imposible determinar la residencia actual del demandado ALEXIS EPLICACHIMA VARGAS ANDA y de conformidad con lo que estipula el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, CITESE mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, al demandado ALEXIS EPLICACHIMA VARGAS ANDA, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casillero judicial para futuras notificaciones, bajo prevenciones de continuar la causa en rebeldía y de conformidad con la norma legal del Artículo 102 del Código de Procedimiento Civil vigente. CITESE.- NOTIFIQUESE.- CITESE.- NOTIFIQUESE.- CÚMPLASE.-

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones del juicio.

Dra. Betty Ayala Granda
SECRETARIA

Jul. 08-21; Ago. 03 (26898)

Dra. Esperanza Fuentes Valencia DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(26869)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE PRODUCTORA DE MEZCLADOS DE HORMIGON PREMEZCLA S.A.

Se comunica al público que PRODUCTORA DE MEZCLADOS DE HORMIGON PREMEZCLA S.A. reformó integralmente y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de junio de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E. 10.002537 de 22 de junio de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos tercero y octavo del Estatuto Social; referente a la ampliación del objeto social y a la reforma de la administración, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- A) La compañía tendrá por objeto la instalación y explotación de una industria destinada a la producción de hormigón y elaboración de productos de comercialización dentro y fuera del país B).- La compra venta, enajenación, arriendo, subarriendo y administración de inmuebles; C).- Diseño arquitectónico, diseño estructural, planificación, promoción construcción y adecuación de toda clase de obras civiles..."

"ARTICULO OCTAVO.- ADMINISTRACION.- La Junta General de Accionistas legalmente constituida es el órgano supremo de la Compañía.

D.M. Quito, 22 de junio de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(26922)

BANCO PICHINCHA QUEDA ANULADA

Por Robo del Cheque No. 159 al 160 de la Cta. Cte. No. 3400847704 de REA ARAUJO ELOY ALFREDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

BANCO PICHINCHA QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 172 de la Cta. Cte. No. 3453683404 de CANAR DIAZ GABRIELA DEL LOURDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

BANCO PICHINCHA QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 2517 de la Cta. Cte. No. 3267887104 de HUACON CASTRO FREDDY GIOVANNY del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

BANCO PICHINCHA QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No. 164 de la Cta. Cte. No. 3466079004 de TECNIVISUAL S.A. TECNIVISUAL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

EL TELEFONO 8 JULIO 2010